



“1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

REGISTRADO R-N° 591

Ref.: EXP-1993/2023 (Concurso Cat. 7 - Ag. ADM)
BAHÍA BLANCA, 30 de junio de 2023.

VISTO:

El Capítulo IV del Convenio Colectivo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales (homologado por el Decreto 366/2006);

El Reglamento General de Concursos para el Personal Nodocente de la Universidad Nacional del Sur (UNS), Resolución R-N° 755/2018;

El contenido de la Resolución R-N° 385/2013, que establece las pautas generales del procedimiento de selección del personal Nodocente para la cobertura de cargos categoría 7 del Agrupamiento Administrativo, con funciones de Auxiliar Administrativo en dependencias de la UNS;

Lo establecido por Resolución R-N° 586/2023, ad referendum del Consejo Superior Universitario (CSU), correspondiente a la incorporación de adecuaciones a la Resolución R-N° 385/2013; y

CONSIDERANDO:

Que se requiere generar un listado de aspirantes para ingresar como personal auxiliar administrativo con la finalidad de cubrir eventuales cargos vacantes que pudieran producirse en las distintas dependencias de esta Universidad;

Que resulta preciso implementar criterios de selección que garanticen la equidad de oportunidades a los postulantes y faciliten la evaluación de sus competencias, con el objetivo de establecer un orden de méritos de aspirantes que reúnan las condiciones establecidas;

Que es necesario seleccionar a aquellas personas capaces de desempeñar un rol administrativo;

Que la Subsecretaría de Derechos Humanos, brindará los apoyos y/o ajustes razonables que requieran los postulantes con discapacidad durante los actos concursales;

Que el área de Higiene y Seguridad en el Trabajo, ha emitido la Ficha de agentes de riesgo asociados al puesto de trabajo;

Que todo el proceso concursal se desarrollará conforme la normativa vigente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

POR ELLO,

**LA VICERRECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Llamar a *concurso abierto* de aspirantes a ingresar como personal de la UNS para cubrir eventuales cargos vacantes Categoría 7 del Agrupamiento Administrativo (Decreto 366/2006), en forma permanente o interina, para cumplir funciones de Auxiliar Administrativa/o. La remuneración prevista para la categoría citada comprende un sueldo básico de \$ 215.752,06 (pesos doscientos quince mil setecientos cincuenta y dos con 06/100), más las bonificaciones y adicionales propios del agente y los establecidos por convenio, menos los descuentos correspondientes. Esta suma se encuentra sujeta a posibles ajustes salariales.

ARTÍCULO 2º: Establecer que la designación estará sujeta a las necesidades de servicio y situación presupuestaria de la UNS (artículo 18º, R-Nº 385/2013).

ARTÍCULO 3º: Establecer las bases del Llamado a concurso, según lo dispuesto en el Anexo 3 de la Resolución R-Nº 755/2018, donde se determinan la Función a cumplir, los Datos Generales, Requisitos, Condiciones Generales y Particulares, correspondientes al llamado a concurso, los cuales se detallan en el Anexo I de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º: Disponer que para obtener mayor información dirigirse a la casilla de correo: concursoabierto@uns.edu.ar

ARTÍCULO 5º: Publicar el llamado a concurso, dándole la difusión correspondiente, conforme a lo dispuesto en el artículo 5º, del Anexo 1, de la Resolución R-Nº 755/2018, durante el período comprendido entre los días *04 al 31 de julio de 2023*.

ARTÍCULO 6º: Fijar el período de inscripción entre los días *01 al 07 de agosto de 2023*. La modalidad de inscripción será online a través de la página web de la Universidad Nacional del Sur (www.uns.edu.ar, Sección Concursos de Personal), completando el formulario de inscripción con carácter de Declaración Jurada.

El formulario estará disponible durante las 24 horas del día, desde las 00.00 horas de la fecha de apertura y hasta las 23.59 horas de la fecha del cierre de inscripción, sin excepción.

ARTÍCULO 7º: Establecer que durante el período de inscripción las personas con Certificado Único de Discapacidad (CUD) o demás certificados de discapacidad vigentes, expedidos por autoridades competentes, según lo dispuesto en el artículo 8º de la Ley 22.431, deberán solicitar los apoyos y/o ajustes razonables que requieran en el acto concursal. La Subsecretaría de DDHH será la encargada de gestionarlos para asegurar la accesibilidad del acto.

ARTÍCULO 8º: Indicar que en la evaluación de las pruebas de oposición se ponderará el desempeño del aspirante conforme al siguiente criterio:



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

- **Examen escrito: sesenta por ciento (60%);**
- **Evaluación en PC: veintidós por ciento (22%);**
- **Entrevista personal: dieciocho por ciento (18%).** Accederán a la entrevista personal los postulantes que superen el setenta por ciento (70%) del examen escrito y la evaluación en PC.

ARTÍCULO 9º: Indicar que el postulante que supere el 70% del examen escrito y del examen de PC recibirá en el plazo máximo de 2 días hábiles de publicada el Acta de personas que acceden a la entrevista personal, un correo electrónico desde la Dirección General de Personal, al mail registrado en la inscripción, con un enlace que le permitirá subir toda la documentación, en formato digital (PDF) y legible de acuerdo a lo dispuesto y descrito en el artículo 14º de la Resolución R-Nº 385/2013.

El link suministrado estará operativo por 3 días hábiles, vencido el plazo no podrá adjuntarse nueva documentación. *La no presentación de la documentación requerida, excluirá automáticamente al postulante del concurso.*

ARTÍCULO 10º: Delegar en la Dirección de Asistencia y Legajos (DAL) dependiente de la Dirección General de Personal, la confección de los instructivos correspondientes y de la conformación de una mesa de ayuda, que brinde a las personas interesadas un punto único de contacto mediante el cual se resuelvan y/o canalicen las necesidades relativas al llamado a concurso abierto.

ARTÍCULO 11º: Fijar las siguientes fechas para las mencionadas evaluaciones:

- **Examen escrito: 18 de agosto de 2023.**
- **Evaluación en PC:** a definir.
- **Entrevista Personal** (sólo para quienes superen el 70% de las instancias anteriores): a definir.

ARTÍCULO 12º: Designar como integrantes del Jurado titulares, quienes deberán entender en el llamado a concurso a los siguientes agentes:

- ***A propuesta de la Subsecretaría de Gestión de Personal:***
Rosana Beatriz Scalezi (Legajo N° 6491);
- ***Por la Administración Central:***
Elisabet Casamitjana (Legajo N° 6498);
Maricel Marcia Ramos (Legajo N° 12734).
- ***Por los Departamentos Académicos y el CEMS:***
Daniel Alberto Hernández (Legajo N° 8518);
Vanesa Luzmira Mielgo (Legajo N° 9816).



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

ARTÍCULO 13º: Designar los siguientes miembros suplentes, para reemplazar a los jurados titulares en caso de eventuales excusaciones o recusaciones, (los que asumirán según el siguiente orden):

- **Por la Subsecretaría de Gestión de Personal:**
 - 1) *Karina Beatriz Concetti (Legajo N° 8031);*
 - 2) *Mauricio Lezzieri (Legajo N° 8934);*
 - 3) *Claudia Viviana Sola (Legajo N° 6492);*
 - 4) *Nancy Gloria Trobbiani (Legajo N° 5835);*
 - 5) *Gabriela Andrea Trillini (Legajo N° 7139).*

- **Por la Administración Central:**
 - 1) *Evangelina Griselda Esteberena (Legajo N° 9795);*
 - 2) *Natalia Susana Christiansen (Legajo N° 14808);*
 - 3) *Roberto Daniel Cimatti (Legajo N° 7428);*
 - 4) *Graciela Susana Barrionuevo (Legajo N° 13791);*
 - 5) *Barbara Regina Mancini (Legajo N° 11465);*
 - 6) *Mara Andrea Gelos (Legajo N° 8541);*
 - 7) *Florencia Della Valentina (Legajo N° 12001);*
 - 8) *Silvina Beatriz Chanampa (Legajo N° 6532);*
 - 9) *María Magdalena Mitek (Legajo N° 12779);*
 - 10) *Verónica Julieta Iglesias (Legajo N° 9718);*
 - 11) *Andrea Gabriela Miraballes (Legajo N° 10551);*
 - 12) *Leónidas Néstor Lopez Mayer (Legajo N° 6545);*
 - 13) *Verónica Cecilia Mármol (Legajo N° 11487);*
 - 14) *Gustavo Eduardo Cimadamore (Legajo N° 8345);*
 - 15) *Avelina Aurelia Gomez (Legajo N° 7234);*
 - 16) *Nancy Ámbar Ferracutti (Legajo N° 6090);*
 - 17) *Ricardo Raúl Romero (Legajo N° 13797);*
 - 18) *Rosa Elena Nicosia (Legajo N° 5816);*
 - 19) *Mariela Elizabeth Irusta (Legajo N° 7712);*
 - 20) *Yanina Edith Navarro (Legajo N° 12590);*
 - 21) *María Celeste Álvarez (Legajo N° 13005);*
 - 22) *Lorena María de las Mercedes Fernandez (Legajo N° 9590);*
 - 23) *Marcelo César Tedesco (Legajo N° 10055).*

- **Por los Departamentos Académicos y el CEMS:**
 - 1) *Norma Graciela Martínez (Legajo N° 12591);*
 - 2) *María Julia Bergesio (Legajo N° 12758);*
 - 3) *Andrea Teresa Hernandez (Legajo N° 12822);*
 - 4) *Carolina Andrea Bizet (Legajo N° 13559);*
 - 5) *María Fernanda Gesualdi (Legajo N° 7770);*
 - 6) *María José Bertacco (Legajo N° 12757);*
 - 7) *Carolina Mariel Figini (Legajo N° 14854);*
 - 8) *Claudia Andrea Moreno Araya (Legajo N° 10242);*



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

- 9) *Sabrina Soledad Garcia (Legajo N° 14123);*
- 10) *María Angélica Martinez (Legajo N° 14118);*
- 11) *María Celeste Caro (Legajo N° 13253);*
- 12) *Paulo Leandro Marinello (Legajo N° 10183);*
- 13) *José Oscar Ceferino Sabatini (Legajo N° 12574);*
- 14) *María Eugenia Bressan (Legajo N° 7785);*
- 15) *Miguel Armando Lamandía (Legajo N° 8016);*
- 16) *Silvina Magalí Laher (Legajos N° 10737);*
- 17) *Alejandro Omar Biondini (Legajo N° 13558);*
- 18) *Patricia Lorena Urbina (Legajo N° 11485);*
- 19) *Daniela Noemí Bauchi Olivares (Legajo N° 13878);*
- 20) *Fabiana Lorena Quevedo (Legajo N° 13796);*
- 21) *Claudia Mariel De la calle (Legajo N° 11223);*
- 22) *María Eugenia Sagües (Legajo N° 10323);*
- 23) *Sandra Lorena Konrad (Legajo N° 6621).*

ARTÍCULO 14°: Designar como veedores a propuesta de la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional del Sur (ATUNS), a los agentes *Luis María Montero (Legajo N° 8057)* y *Leopoldo Sebastián Bentancor (Legajo N° 8217)* como titulares, y *María Celeste Moreno (Legajo N° 13744)* y *Rodrigo Ignacio Elizalde (Legajo N° 14124)* en calidad de suplentes, conforme la nota de la entidad gremial según consta en las actuaciones.

ARTÍCULO 15°: Disponer que el Jurado dejará constancia de lo actuado en los Anexos publicados en la página web.

ARTÍCULO 16°: Establecer que el Jurado contará con la asistencia técnica de la DAL en todo el desarrollo del concurso. La DAL realizará la carga de antecedentes en la Planilla de Evaluación de concurso abierto administrativo, a fin de agilizar el proceso. Posteriormente, el jurado controlará la carga efectuada a fin de evaluar los antecedentes de acuerdo a lo establecido en el artículo 8° de la Resolución R-N° 385/2013.

ARTÍCULO 17°: Disponer que ante la presentación de excusaciones y/o recusaciones al Jurado, como así también para la presentación de excusaciones/recursos en cada una de las instancias del proceso concursal, se considerarán los plazos establecidos en R-N° 755/2018.

ARTÍCULO 18°: Establecer en los casos que se presentase alguna situación fuera de las contempladas en el Reglamento de Concursos Abiertos para cargos Categoría 7 del Agrupamiento administrativo (R-N° 385/2013), en el Reglamento General de Concurso (R-N° 755/2018), en la Resolución R-N° 586/2023, en el Decreto 366/2006 o en la Ley 19.549, la misma deberá ser resuelta en el ámbito de la Comisión Paritaria de Nivel Particular del sector Nodocente UNS-ATUNS la que deberá emitir un dictamen para cada situación planteada de acuerdo a los antecedentes y circunstancias evaluadas, es decir que dicho dictamen no podrá aplicarse a situaciones semejantes salvo que así lo indique la Paritaria Particular.



“1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

ARTÍCULO 19º: Estipular que, para todo el proceso concursal, la única vía válida y fehaciente de comunicación y notificación será a través del sitio web oficial de la Universidad Nacional del Sur (www.uns.edu.ar). Toda la información importante y adicional del concurso se hará por el mismo medio. Es responsabilidad de los postulantes consultar el sitio web citado, a los fines de conocer las novedades en cada una de las etapas concursales.

ARTÍCULO 20º: Registrar. Por Subsecretaría de Gestión de Personal, notificar. Pasar a la Dirección General de Personal para su conocimiento y demás efectos, al Consejo Superior Universitario y ATUNS. Cumplido, archivar.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

REGISTRADO R-N° 591

ANEXO I

Requisitos:

- Edad: Ser mayor de 18 años.
- Nacionalidad: Argentina, debiendo los naturalizados tener más de 4 (cuatro) años de ejercicio de la ciudadanía.
- Estudios aprobados: Ciclo Completo de Enseñanza Media.
- Horario a cumplir: 35 horas semanales, pudiendo establecerse de lunes a viernes o de martes a sábado, en ambos casos, el horario será determinado de acuerdo a las necesidades de servicio.
- Para ingresar como trabajador de una Institución Universitaria Nacional se requieren las condiciones de conducta e idoneidad para el cargo de que se trate, lo que se acreditará a través de los mecanismos que se establezcan, cumplir satisfactoriamente con el examen de aptitud psicofísica correspondiente y no estar incurso en alguna de las circunstancias que se detallan a continuación:
 - a) Haber sido condenado por delito doloso, hasta el cumplimiento de la pena privativa de la libertad, o el término previsto para la prescripción de la pena.
 - b) Haber sido condenado por delito en perjuicio de cualquier Institución Universitaria Nacional o de la Administración pública nacional, provincial o municipal.
 - c) Estar inhabilitado para el ejercicio de cargos público.
 - d) Haber sido sancionado con exoneración o cesantía en cualquier Institución Universitaria nacional o en la Administración pública nacional, provincial o municipal.
 - e) Haber incurrido en actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático, conforme lo previsto en el artículo 36° de la Constitución Nacional y el Título X del Código Penal, aun cuando se hubieren beneficiado por el indulto o la condonación de la pena.

Condiciones Generales:

- Estatuto de la Universidad Nacional del Sur.
- Convenio Colectivo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales (homologado por el Decreto 366/2006).
- Reglamento de Concursos para el Personal Nodocente de la UNS (Resolución R-N° 755/2018 y su anexo y modificatorias).
- Reglamento de Concursos abiertos para la cobertura de cargos categoría 7 del Agrupamiento Administrativo (Resolución R- N° 385/13 y sus modificatorias).
- Manejo de herramientas informáticas de entorno Windows, a nivel usuario de PC (paquete Office, herramientas de Google, navegación en Internet, correo electrónico, plataformas virtuales, etc.).
- Conocimientos sobre el protocolo de actuación UNS en situaciones de discriminación y/o violencia de género. (Resolución CSU-497/2019).



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

Condiciones Particulares:

- Rasgos personales: Aptitud para relacionarse y ejercer buen trato con las personas, predisposición para el trabajo en equipo, capacidad de desempeño autónomo y pensamiento crítico, para la resolución de problemas prácticos vinculados con asuntos inherentes a la función y cargo.
- Poseer conocimientos sobre:
 - Estructura orgánico-funcional de la UNS, así como la misión y los objetivos organizacionales enunciados en el Plan Estratégico Institucional.
 - Ley de Educación Superior (24.521).
 - Ley de Procedimientos Administrativos (19.549) y su decreto reglamentario.
 - Ley de Ética de la Función Pública (25.188).
 - Ley de Administración Financiera (24.156.)
 - Normas de redacción de resoluciones (Resolución CSU-135/2018).
 - Conocimientos y manejo del Decreto 336/2017. Lineamientos para la redacción y producción de Documentos Administrativos.
- Redacción Propia.
- Correcta Ortografía.
- Conocimientos de cultura general relacionados con la administración pública y el sistema educativo.
- Correcta gramática.
- Conocimientos básicos de matemática y lógica aplicables a la administración.

Función:

Auxiliar Administrativa/o.

Principales acciones a desarrollar:

- Atención al público.
- Recepción y derivación de consultas, según corresponda.
- Entender en la recepción, clasificación, registro, distribución y archivo de la documentación que ingresa a la dependencia en formato papel y/o digital.
- Tareas diversas de apoyo administrativo en tramitaciones y manejo de documentación.
- Inicio, manejo y seguimiento de expedientes, actuaciones, legajos de compra y trámites internos.
- Colaborar en la redacción y seguimiento de notas, memos y demás correspondencia administrativa.
- Manejo de sistemas de la Gestión Administrativa y Académica.
- Informar al superior inmediato de todo hecho o situación relevante que tome conocimiento en el ejercicio de sus funciones.
- Otras funciones que sean necesarias realizar, de acuerdo con el artículo 12º, Inciso e) y artículo 14º, Inciso c) del Decreto Nacional N° 366/2006.